



El futuro
es de todos

Minenergía

Ministerio de Minas y Energía
Origen: OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES
Rad: 2-2020-005460 13-03-2020 01:58:30 PM
Anexos: -0-
Destino: CNO - CONSEJO NACIONAL DE OPERACION
Serie: 0.12 - NO APLICA

12
Acceso: Reservado (), Público (X), Clasificada ().

Bogotá, D.C.

Señores

AGENTES GENERADORES CON PLANTAS HIDRÁULICAS

Concejo Nacional de Operaciones – CNO

Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 3 Oficina 1302

Bogotá D.C

Asunto: Insumos para el planeamiento - Restricciones operativas en los embalses

Actualmente, el Sistema Interconectado Nacional -SIN- atraviesa una temporada seca que se ha caracterizado por aportes hídricos por debajo de la media histórica durante los últimos 7 meses. Dada la situación, el Ministerio de Minas y Energía ha venido realizando un seguimiento detallado a las variables y expectativas energéticas, con el fin de asegurar la atención segura y confiable de la demanda de energía eléctrica del país.

Con el propósito de tener una planeación del SIN que refleje lo más cercano posible la operación real y esperada de los recursos y de los riesgos para atender confiablemente la demanda, es indispensable contar con la información operativa más actual. Por lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía solicita:

1. Que sean reportados a este despacho las restricciones operativas actuales en el volumen útil de los embalses asociados a sus plantas de generación.
2. Informen, si consideran necesario, que en el horizonte de un año se modele alguna restricción operativa especial.
3. Actualizar las curvas de potencia vs. volumen de embalse de acuerdo con lo definido en el Acuerdo CNO 833.
4. Indicar si han evidenciado situaciones, luego de alcanzar valores cercanos al mínimo útil, que ponga en riesgo la operación de la planta asociada.

Es necesario para cada restricción adjuntar la siguiente información:

Página 1 de 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





- Tipo Restricción: ambiental, turismo, pesca, mantenimiento, obras de infraestructura, entre otras.
- Descripción: indicar brevemente en que consiste la restricción.
- En qué meses aplica y/o en qué condiciones se activa, por ejemplo, en función del volumen útil.
- Valores mínimos: en porcentaje del volumen útil.
- Entidad que regula o hace seguimiento.
- Otra información que consideren deba tener el operador del SIN al realizar su planeamiento energético.

Agradecemos que esta información sea enviada, a más tardar el 20 de marzo del presente año, con copia al Centro Nacional de Despacho – CND, al correo info@xm.com.co, quienes deben realizar el planeamiento energético en el ejercicio de sus funciones. De no recibir información, se entenderá que las condiciones operativas de los embalses están caracterizadas por lo que actualmente reposa en los sistemas de información del operador del SIN, en cuyo caso se entenderá que, por ejemplo, de ser necesario, los embalses podrían operar a valores cercanos al 0% de su volumen útil.

Cordialmente,

Luis Julián Zuluaga López
Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Anexos: -0-

Copia: Jaime Alejandro Zapata Uribe – Gerente Centro Nacional de Despacho CND – XM, jzapata@xm.com.co

Elaboró: Cristián Andrés Díaz Durán *CAD*

TRD: (N/A)